

## Ferratum Bank p.l.c.. – Términos Generales del Contrato de Préstamo aplicables a Prestatarios en España

Términos Generales que regulan los Contratos de Préstamo, concertados entre Ferratum Bank p.l.c.. y los Prestatarios residentes en España.

### 1. Datos de Ferratum

- 1.1. **Nombre:** Ferratum Bank p.l.c.
- 1.2. **Número de registro:** C 56251. Ferratum Bank p.l.c. está registrado en el Registro Mercantil de Malta
- 1.3. **Número de licencia:** C 56251. Ferratum Bank p.l.c. está autorizado y en posesión de licencia como entidad de crédito por la Autoridad de Servicios Financieros de Malta
- 1.4. **Domicilio:** Tagliaferro Business Centre, Planta 6, 14 High Street, Sliema SLM 1551, Malta
- 1.5. **Número de teléfono:** +34 800 080 047 (Español); 912670260 (Español) +356 2092 7777 (Maltés).
- 1.6. **Número de SMS:** 600124810 (España)
- 1.7. **Dirección de email:** [atencionalcliente@ferratum.es](mailto:atencionalcliente@ferratum.es); [clientes@creditomovil.es](mailto:clientes@creditomovil.es)
- 1.8. **Actividades que cubre la licencia:** actividades bancarias, servicios de pago (tal como se establece en la Ley de Instituciones Financieras (Cap. 376 de la legislación de Malta), Emisión y gestión de otros medios de pago (diferentes de los Servicios de Pago mencionados anteriormente), Garantías y Compromisos, Operaciones por cuenta propia en instrumentos del mercado monetario, cambio de divisas, futuros financieros y opciones, instrumentos de tipo de cambio y tasas de interés, valores transferibles y cualquier otra actividad que Ferratum Bank p.l.c. esté autorizado a realizar periódicamente.
- 1.1. **Código(s) de Conducta al que está suscrito:** No es aplicable

### 2. Definiciones

- 2.1. **Área Personal:** la zona clientes del usuario creada en la página web para cada Prestatario que haya firmado un contrato con el Prestamista.
- 2.2. **Tipo nominal anual:** el interés aplicable al Contrato de Préstamo, siendo considerado un periodo anual de 365 días.
- 2.3. **Prestatario:** el Prestatario elegible, que ha firmado un Contrato de Préstamo con el Prestamista o ha declarado tal intención.
- 2.4. **Calculadora:** la herramienta disponible en la página web y la Área Personal para permitir al Prestatario calcular los costes del Préstamo relacionados con el importe deseado y términos del Préstamo, incluidos el importe del Préstamo, los intereses, los honorarios y el importe total a reembolsar. La calculadora que se encuentra en la Área Personal puede emplearse asimismo para el cálculo de la tasa de ampliación, si fuera de aplicación. La Calculadora es una herramienta provista con fines únicamente informativos. Los importes definitivos y vinculantes exigibles al Prestatario están recogidos en la Declaración.
- 2.5. **Prestatarios elegibles:** las personas elegibles para acceder a un Contrato de Préstamo con el Prestamista, tal como se expone más adelante en el apartado 3.2 de estos Términos Generales.
- 2.6. **Tasa de ampliación:** la tasa exigible previa solicitud para prolongar el Préstamo, de acuerdo con los términos del apartado 7 de estos Términos Generales.
- 2.7. **Prestamista:** la entidad de crédito indicada en el apartado 1 anterior, también denominada **Acreedor**.

- 2.8. **Préstamo:** el Préstamo personal otorgado del Prestamista al Prestatario mediante el Contrato de Préstamo.
- 2.9. **Contrato de préstamo:** el contrato firmado entre el Prestamista y el Prestatario tras el envío de una solicitud de Préstamo por parte de un Prestatario y que debe incluir estos Términos Generales, el SECCI, la Declaración y cualquier modificación de ésta, que se haga de conformidad con estos Términos Generales. Se considerará el término “Contrato de Préstamo General” para referirse a estos Términos Generales y al SECCI.
- 2.10. **Prestatario:** la persona que desea o ha enviado una solicitud de Préstamo.
- 2.11. **Solicitud de préstamo:** la declaración de intención expresada por el Prestatario en la forma y procedimiento establecidos por el Prestamista y comunicados al Prestatario al que se otorgará el Préstamo basándose en las condiciones recogidas en la versión preliminar del contrato de Préstamo.
- 2.12. **Comisión de préstamo:** la tasa exigible al Prestatario para el uso del Préstamo como se define en la Declaración.
- 2.13. **Comisión del Calendario de Pagos:** Tasa exigible por el Prestamista para la prestación de un calendario de pagos escalonados para el prestatario, previa solicitud del mismo conforme al apartado 9.4
- 2.14. **SECCI:** la ficha de información normalizada europea sobre el crédito al consumo relativa al Préstamo, elemento integrante del Contrato de Préstamo.
- 2.15. **Términos Generales:** El presente documento, que contiene las condiciones generales aplicables al Préstamo con todos los anexos válidos.
- 2.16. **Declaración:** el documento que recoge las condiciones especiales aplicables al Prestatario, incluidos el importe del préstamo, las comisiones, el importe total a reembolsar, el tipo nominal anual y la fecha de vencimiento. La declaración se considera parte integrante del Contrato de Préstamo.
- 2.17. **Trustly:** la empresa dedicada al desarrollo y a la venta online de soluciones de pago (página web: <https://trustly.com/es/>) y que proporciona una herramienta que facilita el pago mediante las cuentas bancarias online del Prestatario. Una vez el Prestatario haya elegido un banco, las cuentas disponibles y el saldo aparecen en pantalla para que el Prestatario elija la que prefiera. El Prestatario introducirá un código de un solo uso, como una tarjeta de claves o SMS, generado por el mismo banco. El servicio Trustly está disponible en su Área Personal.
- 2.18. **Página web** –[www.creditomovil.es](http://www.creditomovil.es) y/o [www.ferratum.es](http://www.ferratum.es)

### 3. Proceso de concesión del Contrato de Préstamo

- 3.1 Para recibir un Préstamo, el Prestatario debe estar en posesión de un Contrato de Préstamo válido. El Prestatario puede solicitar recibir una copia impresa del proyecto de Contrato de Préstamo. Estos documentos se los proporcionará el Prestamista al Prestatario de forma gratuita.
- 3.2 Los Prestatarios elegibles serán personas de edades comprendidas entre los 25 y los 70 años, con residencia permanente en el territorio español.
- 3.3 Para acceder al Contrato de Préstamo, el Prestatario debe enviar una solicitud de Préstamo por una de las vías siguientes:
  - 3.3.1. Solicitud de Préstamo por Internet: El Prestatario indicará el importe que desea tomar prestado y el periodo de reembolso deseado. El Prestatario enviará todos los datos personales y documentos necesarios al Prestamista, según se indica en la página web. El Prestatario deberá leer el Contrato de Préstamo, que está disponible en el sitio web antes de aceptar el Contrato

de Préstamo, marcando las casillas correspondientes y también validará las disposiciones específicas en materia de protección de datos con el fin de completar la solicitud de préstamo.

3.3.2. Solicitud de Préstamo por SMS: Prestatarios concedidos un Préstamo por el Prestamista, o por empresas dentro del mismo grupo de empresas que el Prestamista, con anterioridad pueden enviar una solicitud de Préstamo por SMS al número indicado en la cláusula 1 más arriba. Antes de enviar el SMS, el Prestatario leerá Términos y Condiciones generales de Contrato de Préstamo, disponible en la página web, y procederá a continuación al envío del SMS de la información enumerada aquí abajo, separando cada sección por un espacio:

- a) Importe del préstamo;
- b) Período de vencimiento; y
- c) Código PIN (ver Condición 3.10).

3.3.3. Solicitud de Préstamo por llamada telefónica: El Prestatario llamará al número que se indica en la cláusula 1 y proporcionará los datos solicitados por el Prestamista. El Prestatario declarará su aceptación del proyecto de Contrato de Préstamo, disponible en la página web, y el consentimiento para el procesamiento de sus datos personales, de conformidad con estos Términos Generales.

3.4 Al enviar una solicitud para acceder a un Contrato de Préstamo con el Prestamista, el Prestatario reconoce, confirma y garantiza que él o ella:

3.4.1 ha proporcionado información verdadera, correcta y completa al Prestamista, y que él o ella informará al Prestamista lo antes posible, y en cualquier caso, en un plazo máximo de un día laborable, de los cambios de esa información o en el caso de que él o ella notara que alguna información proporcionada es incorrecta, falsa o incompleta;

3.4.2 ha proporcionado datos bancarios y complementarios verdaderos y correctos (si tales datos se hubieran proporcionado), relativos a un banco que está autorizado para ofrecer sus servicios en España y/o en otro Estado Miembro de la Unión Europea, y que tal importe se acredita al nombre del Prestatario. El Prestatario entiende que todo pago del Préstamo realizado por el Prestamista, así como cualquier pago subsiguiente realizado al Prestamista, deberá realizarse mediante una cuenta a su nombre. El Prestatario se compromete a informar de forma inmediata al Prestamista sobre todo tipo de cambios de los datos de la cuenta bancaria que le fueron proporcionados, o de los datos complementarios.

3.4.3 ha leído el Contrato de Préstamo dentro de plazo, antes de que éste sea vinculante y acepta las condiciones que en él se recogen;

3.4.4 le fueron proporcionadas explicaciones adecuadas sobre el Contrato de Préstamo, las características principales del Préstamo (incluidas las consecuencias de impago), que le permitieron evaluar si el Contrato de Préstamo se adapta a sus necesidades; ha accedido a este Contrato de Préstamo por su propia voluntad y no ha firmado el Contrato de Préstamo bajo amenaza, coacción, en situación dificultosa o bajo notables condiciones desfavorables respecto de sus circunstancias personales y financieras. En el caso de que la solicitud de Préstamo empleada por el Prestatario impide al Prestamista proveer de toda la información necesaria,

(como por SMS o llamada telefónica), el Prestatario recibirá toda la información y documentos antedichos inmediatamente después o simultáneamente a la confirmación del Préstamo, a través de su Área Personal, accesible en la página web.

- 3.4.5 no es una persona políticamente expuesta (Una persona “políticamente expuesta” es una persona física a la que se le ha encomendado una función pública notoria, y ello incluye a los miembros directos de su familia o a las personas que se sabe son socios cercanos. Esta definición no incluye a funcionarios de rango medio o jóvenes, o a personas que han cesado de ocupar una función pública notoria desde al menos doce meses.);
  - 3.4.6 no obtiene el Préstamo para beneficio o en nombre de otra persona. Si el Prestatario está accediendo al Préstamo o está actuando en nombre de otra persona, deberá informar al Prestamista inmediatamente. En tal caso, el Prestatario asume que medidas adicionales tendrán que ser aplicadas, y acepta que el Prestamista pueda denegar el acceso al Contrato de Préstamo o su concesión, o puede, habiendo otorgado el Préstamo, imponer condiciones suplementarias tanto al Prestatario como a su capital;
  - 3.4.7 entiende que el préstamo a corto plazo pueda conllevar ciertos riesgos puesto que está concebido para responder a necesidades de liquidez para cortos periodos de tiempo y puede suponer mayores tipos de interés que el préstamo a largo plazo. Por consiguiente, la utilización del préstamo a corto plazo durante un periodo de tiempo prolongado y para solventar necesidades financieras a largo plazo puede conducir a mayores presiones financieras.
  - 3.4.8 ha evaluado la necesidad de tomar fondos prestados y su capacidad de reembolso del Préstamo.
  - 3.4.9 resarcirá todo daño causado por la violación de cualquier garantía recogida en este apartado o cualquiera de sus obligaciones por lo que respecta al Contrato de Préstamo.
- 3.5 Como parte del proceso de solicitud de préstamo, el Prestamista se reserva el derecho a verificar la información proporcionada por el Prestatario mediante fuentes de terceras partes, incluyendo mediante Instantor o Trustly, que permiten la identificación a través de credenciales bancarias, y realizar evaluaciones de solvencia si fuera necesario, con arreglo a la legislación.
- 3.6 El Prestatario, al solicitar el Préstamo, acepta que el servicio al cliente del Prestamista se ponga eventualmente en contacto con él/ella por SMS o por llamada telefónica, con el fin de pedir confirmación de algún dato o para obtener información adicional relativa a la solicitud de Préstamo. El Prestatario reconoce que su negativa a proporcionar tal confirmación o los datos puede resultar en el rechazo de su solicitud de Préstamo.
- 3.7 La decisión del Prestamista de conceder el Préstamo se notificará al Prestatario por SMS y/o en la solicitud de préstamo en la Página web. El Prestamista no está sujeto a revelar los motivos de la denegación a menos que tal denegación se base en los resultados de una consulta de una base de datos sobre los ingresos de la persona y/o el cumplimiento de sus obligaciones de pago. Se acuerda que el Prestamista se reserve el criterio exclusivo respecto de la concesión o denegación del Préstamo solicitado por el Prestatario. Si el mensaje que constituye la aceptación final vinculante por parte del Prestamista no es recibido por el Prestatario en los 5 días laborables a contar a partir de la fecha de la solicitud del Préstamo, dicha solicitud se considera rechazada. El Prestamista tiene derecho, pero no obligación, a

ofrecer al Prestatario un importe de Préstamo diferente del que indicó en la solicitud. Esta oferta se realizará por SMS y si el Prestatario confirma el importe ofrecido, en la forma indicada en la página web o por medio del Servicio de Atención al Cliente del Prestamista, el préstamo será otorgado, de acuerdo a la cláusula 3.8 de abajo

3.8 El prestatario confirmara su aceptación del préstamo ofrecido por el prestamista mediante el envío de un SMS al prestamista al número de SMS arriba indicado con la palabra "Aceptado" en siete días desde la recepción del SMS o Email del el prestamista indicando la positiva decisión de préstamo. Si el prestatario fallara en hacerlo, se considerará que el prestatario no desea que le sea otorgado el préstamo y el préstamo no será otorgado por lo tanto. La confirmación, del préstamo significa que (i) el prestatario ha aceptado y está de acuerdo con el acuerdo de préstamo (ii) consiente el proceso de sus datos personales (iii) desea que el préstamo se le sea pagado tan pronto como sea posible. En caso de que (a) el prestatario haya enviado la solicitud de préstamo via página web (b) el prestatario haya marcado la casilla indicado la aceptación del acuerdo de préstamo personalizado ( el acuerdo de préstamo contiene detalles específicos del préstamo del cual se solicita) en la página web y (c) el prestamista ha aceptado otorgar la cantidad solicitada, esta confirmación será considerada que ha sido proveída por el prestatario marcando la casilla indicando la aceptación del acuerdo de préstamo personalizado, el SMS con la palabra aceptado no será necesario. Una copia del acuerdo de préstamo sin firmar se enviará al prestatario por email a la dirección de email facilitada al prestamista, de acuerdo con la regulación aplicable. .

3.9 El Prestatario reconoce y acepta que el Prestamista puede denegar la concesión del Préstamo o el acceso a un Contrato de Préstamo si el Prestatario no respeta las instrucciones indicadas por el Prestamista, incluidas aquéllas proporcionadas por el Prestamista relativas al apartado 12 de este Contrato de Préstamo.

3.10 Se creará una Área Personal automáticamente para cada persona a quien se conceda un Préstamo por primera vez. El Prestamista se reserva el derecho a requerir que el Prestatario utilice la misma Área Personal en el caso de que firmara un nuevo contrato con el Prestamista, incluso si la Área Personal no ha sido utilizada durante cierto tiempo. El Prestatario recibirá un número de identificación personal (PIN) con el fin de acceder a su Área Personal. El Prestatario no revelará tal PIN a terceras partes y será el único responsable de toda pérdida o perjuicio causado por su revelación, incluidos toda pérdida o daños causados al Prestamista. El Prestatario contactará al Prestamista si no recuerda el PIN. El Prestamista puede requerir al Prestatario el envío de datos y documentos para comprobar la identidad del Prestatario antes de la emisión de un nuevo PIN al Prestatario que declara que se le ha olvidado el PIN.

3.11 El Contrato de Préstamo se considera jurídicamente vinculante desde el momento en que el Prestatario acepta el Préstamo, de acuerdo con el apartado 3.8 anterior.

3.12 El Contrato de Préstamo y documentos adicionales se firmarán en español.

#### **4. Derecho a la retracto del Contrato de Préstamo en un plazo de 14 días**

4.1 El Prestatario tiene derecho a cancelar el Contrato de Préstamo en un plazo de 14 días a contar a partir de la firma del Contrato de Préstamo o recepción del Contrato de Préstamo por email, si esto último fuese posterior a lo primero. El Prestatario no está obligado a indicar los motivos de la cancelación.

- 4.2 El derecho a la retractación debe ejercerse por notificación firmada. La dirección de envío de la notificación al Prestamista es la indicada más arriba (email o correo). La notificación debe incluir al menos: (a) el nombre del Prestatario; (b) el Número de Identidad Español (D.N.I.) o el Número de Identificación Extranjero (N.I.E.) del Prestatario, (c) una declaración que muestre la intención explícita de cancelación del Contrato de Préstamo, (d) la firma del Prestatario y e) la fecha y lugar de la firma. El plazo de (14) días se respeta si la notificación es expedida dentro de ese plazo.
- 4.3 Si el Prestatario, en el momento de la retractación, tiene cuotas pendientes de pago relativas al Contrato de Préstamo que no haya reembolsado, el Prestatario saldará todos los impagos pendientes sin demoras indebidas, a más tardar treinta (30) días naturales a partir de la fecha del envío de la notificación de cancelación.

## **5 Productos y servicios**

- 5.1 Cuando soliciten un Préstamo, los Prestatarios pueden optar entre diferentes importes de Préstamo que van desde los 50 euros (50 €) a setecientos euros (700 €) y diferentes periodos de reembolso, dependiendo del importe del préstamo, desde cinco (5) días naturales hasta cuarenta y cinco (45) días naturales. El periodo de reembolso comenzará a contar a partir del momento en que el Préstamo se envía al Prestatario. La divisa aplicable a los Préstamos y a los honorarios, costes o servicios será el euro. Todos los importes pagables relativos a un Préstamo concedido por un Prestamista se realizarán en una cuota. El periodo de reembolso comenzará a contar a partir del momento en que el Préstamo se envía al Prestatario.
- 5.2 El Prestamista cobrará una Tasa de Préstamo por el uso del Préstamo, como se explica en la Declaración. El importe de la Tasa de Préstamo depende del importe del Préstamo y del periodo de reembolso. El Prestamista puede, con fines de promoción, reducir o dispensar del pago de la Tasa de Préstamo a la que están sujetos los Prestatarios que cumplen con los requisitos específicos y condiciones de la promoción en cuestión. La Tasa de Préstamo aplicable se especificará en la Declaración.
- 5.3 Se acuerda y entiende que el Prestamista no está obligado a ofrecer la cantidad máxima de Préstamos ofrecidos por el Prestamista en España a todos los Prestatarios. El Prestatario puede encontrar información sobre el importe máximo del Préstamo que puede solicitar en su Área Personal y/o contactando el servicio de atención al cliente del Prestamista. El Prestamista se reserva la facultad exclusiva de aceptar una solicitud de Préstamo o no, incluso si ésta se realiza para un importe de Préstamo al alcance del Prestatario.

## **6 Desembolso**

- 6.1 El Prestatario recibirá el Préstamo vía transferencia bancaria a la cuenta bancaria especificada por el Prestatario lo antes posible tras la recepción del SMS con 'ACEPTADO' por parte del Prestatario o, en el caso de que la solicitud se realice a través de la página web, tan pronto como sea posible tras recibir la aprobación del Prestamista. El Prestamista puede elegir transferir el Préstamo vía Trustly u otro proveedor de servicios de pago. Puesto que la transferencia a la cuenta bancaria del Prestatario depende de proveedores terceras partes, el Prestamista no puede ser responsable de un retraso de entrega del capital del Préstamo, provocado por dichas terceras partes.

## **7 Ampliación del periodo de vencimiento**

- 7.1 Los Prestatarios tendrán derecho a solicitar una ampliación del periodo de vencimiento del Préstamo por un plazo de 15 días naturales, y ello no más de dos veces. La solicitud de la ampliación del periodo de vencimiento puede realizarse:
- (a) por SMS, enviándolo al número de SMS estipulado anteriormente, y especificando: 'PRORROGA', o
  - (b) por vía electrónica a través de la página web o conectándose a la Área Personal.
- La solicitud debe enviarse en un periodo de cinco (5) días laborables tras la fecha del periodo de vencimiento del Préstamo.
- 7.2 El Prestatario puede utilizar la calculadora proporcionada en la página web para determinar, antes de solicitar la ampliación, la Tasa de Ampliación a deber al Prestamista la cual será la equivalente al diez por ciento (10%) del capital del préstamo más los costes del préstamo. Alternativamente, el Prestatario puede llamar por teléfono al número especificado en estos Términos Generales para que los empleados del Prestamista calculen la Tasa de Ampliación.
- 7.3 El Prestamista informará al Prestatario por SMS o email sobre la aceptación o denegación de la ampliación. Este SMS o email no constituye una aceptación vinculante. La ampliación no entrará en vigor hasta que se haya saldado la Tasa de Ampliación a una cuenta bancaria indicada por el Prestamista o en su defecto pago a través del servicio Trustly disponible en su Área personal.
- 7.4 La ampliación será jurídicamente vinculante y efectiva desde el momento en que el Prestamista reciba la totalidad de la Tasa de Ampliación, siempre y cuando el pago se reciba dentro del plazo previsto. El Prestamista debe recibir tales importes como muy tarde el quinto día después de la fecha de vencimiento del Préstamo. En caso de que el pago se reciba posteriormente, el Prestamista tiene derecho a rechazar la ampliación y a considerar el pago como reembolso parcial del Préstamo. La recepción de tal pago implicará la aceptación del Prestatario de los términos de la Ampliación del Préstamo y de la Tasa de Ampliación.
- 7.5 Una vez aprobada la ampliación, el Prestatario recibirá una nueva factura.
- 7.6 Ocasionalmente, durante la solicitud, puede cobrarse el proceso de concesión y confirmación de la ampliación, la primera sanción por impago y el retraso de pago, pero estos cobros quedarán sin efecto de forma inmediata una vez confirmada la ampliación.

## **8 Reembolso**

- 8.1 El Préstamo junto con todas las tasas aplicables y costes debe reembolsarse en euros en el plazo acordado, como se especifica en la factura. Si el Prestatario realiza sus obligaciones de pago en una divisa diferente, él o ella cubrirán los costes relativos al cambio de tal moneda a euros. El importe a reembolsar por el Prestatario respecto del Préstamo concedido por el Prestamista será el especificado en la factura.
- 8.2 La factura, hasta que los importes indicados al respecto estén aún pendientes, estará disponible en todo momento en la Área Personal, y puede guardarse en formato PDF. Todo Prestatario puede pedir que se le envíe la factura a su dirección de email personal o por correo sin gastos a su cargo. En el caso de una ampliación, se enviará una nueva factura. El que no se reciba la factura no exime al Prestatario de la obligación de abonar el importe debido. En caso de que no se reciba la factura en 5 días naturales del desembolso del Préstamo o de la ampliación, el Prestatario notificará al Prestamista de ello. La no recepción de la factura no exime al Prestatario de la obligación de realizar reembolsos.
- 8.3 La factura indicará el importe total a reembolsar. Tal importe se desglosará en el importe del capital del Préstamo y la Tasa de Préstamo y demás honorarios o costes, si los hubiere.

La factura incluirá asimismo el plazo del Préstamo y la fecha de vencimiento del pago, así como el número de cuenta bancaria al que deben abonarse los pagos o en su defecto pago a través del servicio Trustly disponible en su Área personal. El reembolso se realizará a cualquiera de las cuentas bancarias tal y como se indica en la factura o en su defecto pago a través del servicio Trustly disponible en su Área personal. La tasa impuesta por el proveedor de servicios en cuestión para la transferencia será a cargo del Prestatario. Los reembolsos deben realizarse a través de una cuenta bancaria personal del Prestatario. El Prestamista se reserva el derecho a rechazar todo pago que no se realice a través de una cuenta a nombre del Prestatario y en su detrimento. Puede requerirse al Prestatario que rellene una orden de adeudo directo y/o orden permanente para el reembolso del importe total en la fecha de vencimiento y éste acuerda ejecutar los requerimientos necesarios en el plazo debido cuando así lo requiera el Prestamista.

- 8.4 El Prestatario indicará el número de factura o el DNI o el NIE (Número de Identidad de Extranjero) o el número de teléfono móvil enviado al Prestamista en los datos del pago de la transferencia. De lo contrario, y de no poder identificar el pago el Prestamista, se aplicará una sanción por impago relativa a los Términos Generales, salvo que el Prestatario proporcione pruebas de que el pago haya sido realizado dentro de plazo. En estos casos, el Prestamista devolverá la sanción por impago en un plazo de treinta (30) días laborables.
- 8.5 El Prestatario tiene derecho a reembolsar el Préstamo antes de la fecha de vencimiento. En tal caso, solo quedará pendiente parte de la(s) Tasa(s) de Préstamo, calculada(s) en proporción al tiempo durante el cual fue realmente utilizado el Préstamo (por ejemplo, acumulado hasta la fecha de reembolso). En el caso de que el Prestatario dude de tal importe, se le proporcionará la información pertinente llamando o enviando un email al Prestamista. El Prestamista tendrá derecho a reclamar una compensación igual al 0,5% del Préstamo reembolsado de forma anticipada; siempre y cuando el Prestamista tenga derecho a reclamar una mayor compensación si la pérdida sufrida del reembolso anticipado excede tal importe.
- 8.6 En caso de reembolsos insuficientes, la orden de asignación será la siguiente: (1) Tasa de Ampliación (2) Tasa de pago escalonado (3) cualquier coste de recuperación de los importes pendientes; (4) sanción por impago; (5) la Tasa de Préstamo y el importe capital del Préstamo, y, (6) cualquier otro importe debido por parte del Prestatario.
- 8.7 Todo importe se considera pagado cuando se recibe en la cuenta bancaria indicada por el Prestamista o en su defecto pago a través del servicio Trustly disponible en su Área personal, sujeto al derecho del Prestamista a rechazar pagos como se indica más adelante en estos Términos Generales y de conformidad con las disposiciones aplicables de la normativa de Prevención contra el Blanqueo de Dinero y Financiación del Terrorismo.
- 8.8 Todo importe debido relativo al Contrato de Préstamo será considerado vencido inmediatamente y el Prestatario perderá cualquier beneficio de tiempo a él/ella concedido si cae en insolvencia, o si su condición ha cambiado tanto como para arriesgar el pago de los importes debidos seguidamente, o en caso de fallecimiento del Prestatario.

## **9 Consecuencias en caso de pagos atrasados**

- 9.1 En el caso de que el Prestatario no reembolse los importes debidos en el plazo acordado, el Prestatario acuerda pagar los costes siguientes al Prestamista:
  - Si los importes debidos se saldan en su totalidad entre el quinto y el noveno día tras la fecha de vencimiento, el Prestatario abonará al Prestamista quince euros adicionales (15 €).



- Si los importes debidos se saldan en su totalidad entre el décimo y el décimo sexto día tras la fecha de vencimiento, el Prestatario abonará al Prestamista veinte euros adicionales (15 € + 20 € = 35 € en total).
- Si los importes debidos se saldan en su totalidad entre el décimo séptimo y el vigésimo tercer día tras la fecha de vencimiento, el Prestatario abonará al Prestamista veinte euros adicionales (15 € + 20 € + 20 € = 55 € en total).
- Si los importes debido se saldan en su totalidad veintitrés días o más después de la fecha de vencimiento, el Prestatario abonará al Prestamista veinticinco euros adicionales (15 € + 20 € + 20 € + 25 € = 80 € en total).

La sanción por impago será pagable tan pronto como se presente. Las sanciones por impago se acumularán independientemente de otros daños que, como consecuencia del impago, ocurran contra el Prestamista.

9.2 El Prestamista también tendrá derecho a involucrar a terceras partes para recaudar la deuda del Prestatario, a cargo del Prestatario, y a revelar información relativa al impago del Prestatario a terceras partes para que quede registrado en archivos relativos al cumplimiento o incumplimiento de obligaciones monetarias (listas de deudores).

9.3 Si el retraso del reembolso de los importes debidos de un Préstamo concedido por un Prestamista excede los 30 días, el Prestamista tendrá derecho a rescindir el Contrato de Préstamo con efecto inmediato.

9.4 Un Prestatario que tiene pagos de importes pendientes al Prestamista de más de treinta días, tendrá derecho a solicitar un calendario de pagos escalonados si, debido a motivos fundados, el Prestatario es incapaz de reembolsar los importes debidos dentro del plazo acordado. La solicitud deberá enviarse mediante la página web y el Prestatario indicará en cuántas cuotas quiere abonar el pago atrasado, siempre y cuando no exceda seis meses. La solicitud estará sujeta al visto bueno del Prestamista, que tiene derecho a rechazar tal solicitud sin tener que dar motivo alguno o proponer un calendario de pago diferente. La solicitud debe enviarse en cuarenta días a partir de la fecha de vencimiento del Préstamo. El Prestamista informará al Prestatario si la solicitud de un calendario de pagos escalonado ha sido aceptada o no. En consideración por el establecimiento del Calendario de Pagos por parte del Prestamista, el Prestatario pagará al Prestamista una Tasa de Calendario de Pagos, especificada en el Calendario de Pagos. El Prestamista tendrá derecho a dispensar o reducir la Tasa de Calendario de Pagos a su entera discreción. En el caso de que el Prestatario cumpla con los términos de pago estipulados en el Calendario de Pagos en su totalidad, el Prestamista no rescindiré el Contrato de Préstamo y no contratará a terceras partes para recaudar la deuda del Prestatario. No obstante, el Prestatario entiende y acuerda que en tal caso aun así ha incurrido en impago de acuerdo con los Términos Generales y que por tanto la sanción de impago queda a deber en el importe total del Préstamo y la Tasa de Préstamo. El Prestatario tendrá derecho a abonar cualquier importe debido antes de las fechas del Calendario de Pagos. En tal caso, cualquier tasa y costes serán prorrateados hasta la fecha de reembolso. En caso de que el Prestatario dude sobre el importe a abonar, la información relevante estará disponible llamando o enviando un email al Prestamista. El prestamista tendrá a su vez derecho a reclamar una compensación igual al 0,5% del Préstamo abonado con anticipación. En caso de que el Prestatario incurra en impago de los importes debidos relativos al Calendario de Pagos por más de 30 días, el Prestatario perderá el beneficio de tiempo concedido relativo al Calendario de Pagos y el Prestamista tendrá derecho a recaudar todos los importes debidos inmediatamente, ya sea directamente o a través de terceras partes.

- 9.5 El Prestamista tendrá derecho a reclamar compensación por todos los daños y costes incurridos en la recaudación de los importes atrasados, incluida la recaudación de los pagos hechos a cobradores de morosos. El Prestatario acuerda que tal importe será recaudado directamente por su parte a través de cobradores sin el requerimiento de intervención judicial.

## **10 Consentimiento para el tratamiento de datos**

- 10.1. El Prestamista declara que procesa los datos personales de conformidad con la Ley de Protección de Datos (Cap. 440 de las leyes de Malta). El prestamista recogerá los datos personales del prestatario llevar a cabo el acuerdo de préstamo, incluyendo los siguientes propósitos

10.1.1 con el fin de evaluar la solicitud de sus servicios y para comunicar con el Prestatario sobre cualquier tema relativo a la solicitud del Préstamo y el Contrato de Préstamo;

10.1.2 con el fin de proporcionar los servicios solicitados por el Prestatario;

10.1.3 para llevar a cabo evaluaciones y análisis internos, incluyendo aquéllos destinados a la mejora y desarrollo de los servicios del Prestamista;

10.1.4

10.1.5 si hiciera falta y cuando fuere necesario, en virtud de la Ley de Protección de Datos u otra legislación aplicable al Prestamista.

- 10.2 El Prestatario da su consentimiento al prestamista para procesar los datos personales del prestatario para propósitos de marketing directo, tal como informando al prestatario por medio del teléfono, correo postal, correo electrónico u otros medios sobre los productos y servicios del prestamista y para propósitos de investigación de mercados (a no ser que el prestatario haya informado al prestamista de que no desea recibir comunicaciones comerciales del prestamista, marcando la casilla adecuada en la fase de solicitud de preéstamo o en cualquier otro momento mediante el envío de correo electrónico o carta al prestamista)

- 10.3 El Prestatario tiene derecho a solicitar al Prestamista que le proporcione información sobre los datos personales de los que éste dispone sobre su persona, y a solicitar correcciones o su supresión, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos. El derecho a la oposición y cancelación de datos no se utilizará como mecanismo de exención o alivio de la deuda. El ejercicio de estos derechos no evita que se utilicen los datos personales para exigir impagos y se empleará sin perjuicio al derecho del Prestamista de seguir tratando datos de conformidad con sus obligaciones legales y reglamentarias o para proteger sus derechos, de conformidad con este Contrato de Préstamo. El Prestatario informará al Prestamista inmediatamente si ha habido cambios en los datos proporcionados al Prestamista. El Prestatario informará al Prestamista de forma gratuita que no desea recibir ningún tipo de marketing directo de parte del Prestamista.

- 10.4 El Prestatario consiente el tratamiento y la divulgación de la información recogida en el Contrato de Préstamo por el Prestamista a sus empleados y empresas del Grupo (de

conformidad con la Ley de Empresas, Apartado 386 de la Legislación de Malta), así como a sus socios comerciales, proveedores de servicios o agentes, aunque se encuentren fuera de la Unión Europea. Tal consentimiento se aplicará no solo a la divulgación de datos personales a cualquiera de las terceras partes mencionadas anteriormente, sino también a su transferencia a estas terceras partes, de conformidad con lo dispuesto y en cumplimiento de toda legislación relativa a la transferencia internacional de datos. Los datos personales pueden ser revelados si fuera necesario y cuando así se requiera en virtud de la Ley de Protección de Datos o cualquier otra legislación aplicable al Prestamista o cuando lo requiera una autoridad competente. El prestatario autoriza a Trustly Group AB (proveedor de servicios del prestamista) a procesar y facilitar detalle de los pagos efectuados via Trustly Group AB al prestatario en nombre del prestamista, para que el prestamista asegure y facilite prueba que dichos pagos han sido ejecutados por el prestamista, para prevenir fraudes o usos ilegales de los servicios.

- 10.5 Sin perjuicio de la generalidad de las disposiciones anteriores de este apartado, el Prestatario consiente la transferencia de información al Prestamista, de y hacia entidades que procesan información sobre credenciales y consiente el registro de información en registros/bases de datos que contienen historiales crediticios de deudores (incluidos Asnef-Equifax, cuyo domicilio social se encuentra en C/ Albasanz, 16, 28037 Madrid y Experian – Badexcug con domicilio social en C/ Príncipe de Vergara, 132, primera planta, código postal 28002, Madrid). El Prestatario también consiente la transferencia de información sobre el Prestatario al Prestamista a terceras personas, con el propósito de recaudar importes debidos.
- 10.6 Sin perjuicio de la generalidad de las provisiones de arriba de esta cláusula, el prestatario consiente la transferencia de información del prestatario a y por el prestamista a y desde Trust Pilot A/S y/u otros proveedores de servicios con el propósito de gestionar reseñas de clientes y recibir comentarios con respecto al prestamista.
- 10.7 El Prestatario podrá ser invitado a acceder o a conectarse a su cuenta bancaria personal online cuando esté en la página web. El Prestatario entiende que al acceder/conectarse a su cuenta bancaria personal online desde/a través de la página web, el Prestatario está permitiendo al Prestamista así como a proveedores de servicios terceras partes de este servicio, incluidos Instantor AB y Personal Big Data oy, que vean los datos recogidos en tal(es) cuenta(s) bancaria(s), y por la presente autoriza explícitamente al Prestamista a tratar tales datos.
- 108 El Prestatario acepta que la conversación puede ser grabada para el desarrollo del Contrato de Préstamo, y con el fin de proteger los intereses legítimos del Prestamista y del Prestatario.
- 10.9 El Prestamista declara haber implementado las medidas de seguridad técnicas y organizativas para garantizar la seguridad de los datos personales, y para evitar que se alteren, pierdan o se traten y se accedan de forma no autorizada a tales datos, teniendo en cuenta el estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a los que se exponen, resultantes de la actuación humana o del ambiente físico o natural.

## **11 Avisos**

- 11.1 Al firmar este Contrato de Préstamo, el Prestatario acepta que todos los avisos relevantes y demás comunicaciones pueden serle enviados en formato electrónico a través de su Área

Personal, por email o SMS, o a través de otros medios de comunicación acordados con este propósito. La entrega a través de la Área Personal incluye el envío del mensaje a la cuenta de email personal del Prestatario, y/o al buzón del Prestatario disponible al conectarse a la Área Personal. Se consideran recibidos los avisos entregados de la antedicha forma en la fecha misma en que se enviaron, salvo cualquier comunicación enviada por correo, que se considerará recibida tres (3) días naturales después de haber sido enviada. Todos los mensajes de SMS enviados por el Prestatario deben incluir información exacta y deben enviarse en los mismos términos requeridos por el Prestamista. El contenido y la terminología requeridos habitualmente se publican en la página web. La información sobre el contenido correcto y la terminología de los mensajes SMS también se proporciona por teléfono, por medio del servicio de atención al cliente del Prestamista, en el número indicado anteriormente o por escrito a la dirección de email indicada anteriormente. En caso de que los requerimientos cambien, el Prestatario será notificado de lo mismo.

11.2 Durante el plazo de este Contrato de Préstamo, las Partes comunicarán entre ellas en español.

## **12 Disposición especial relativa a la Legislación u otras legislaciones sobre los Derechos u Obligaciones del Prestamista relativos al Blanqueo de Capitales y a la Financiación del Terrorismo**

12.1 El Prestamista tendrá derecho, antes de acceder a un Contrato de Préstamo así como en cualquier momento durante el plazo del Contrato de Préstamo, a identificar y comprobar la identidad del Prestatario (por medio del Prestatario mismo o a través de Fuentes de terceras partes) así como a solicitar otro tipo de información y/o documentos del Prestatario y/o terceras partes que pueda ser relevante al Prestamista para tomar una decisión sobre si dar acceso al Contrato de Préstamos y sobre su concesión o denegación, o para verificar la información proporcionada por el Prestatario. El Prestatario, al firmar el Contrato de Préstamo, se compromete a realizar todos los requerimientos del Prestamista relativos a este apartado. El Prestatario reconoce y acepta que el Prestamista tenga derecho a rechazar su acceso al Contrato de Préstamo a o rescindir el Contrato de Préstamo al que se accedió, con efectos inmediatos o a rechazar la concesión de un Préstamo a un Prestatario que no ha respondido a los requerimientos de información o que no ha proporcionado los documentos relativos a este apartado o en el caso de que el Prestamista no obtenga la información o verificación que considere necesaria para acceder al Contrato de Préstamo o para conceder un Préstamo, o en el caso de que, tras la verificación resulta que la anterior información recibida para la concesión del Préstamo era falsa o imprecisa.

12.2 Los derechos especificados en el apartado 12.1 no eximen el ejercicio del Prestamista de otros derechos relativos a la prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, en base a y conforme a lo dispuesto en la medida provista por la legislación.

## **13. Disposiciones finales**

13.1 Antes de acceder al Contrato de Préstamo, la relación entre las partes estará regida por la legislación española. El Contrato de Préstamo y la relación comercial entre el Prestamista y el Prestatario estarán regidos por la legislación española.

13.2 El Prestatario solo podrá ejercer acciones judiciales contra el Prestamista en el Estado Miembro de la Unión Europea en que el Prestatario tenga su domicilio, o en Malta. El Prestamista puede ejercer acciones judiciales contra el Prestatario en el Estado Miembro de

- la Unión Europea en que el Prestatario esté domiciliado. Ambas partes pueden apelar al juzgado en el que la demanda original está pendiente.
- 13.3 En caso de que el Prestatario tuviera reclamaciones, él/ella tiene derecho a enviárselas directamente al Prestamista, empleando los datos de contacto provistos en el apartado 1 anterior o en su página web. Las reclamaciones se realizarán por escrito. El Prestamista responderá a todas las reclamaciones sin demoras innecesarias, a más tardar en 30 días naturales. El prestatario adicionalmente tiene el derecho de enviar una queja escrita a la Oficina de arbitraje de servicios financieros sita en: The Office of the Arbiter for Financial Services, First Floor, Pjazza San Kalcidonju Floriana FRN 1530, Malta o [www.financialarbiter.org.mt](http://www.financialarbiter.org.mt) si la queja ha sido interpuesta con el prestamista y esta no ha sido resuelta con la satisfacción del prestatario. El Prestatario también puede enviar una reclamación al Banco de España, si la reclamación no fuera respondida por el Prestamista dentro del plazo de dos (2) meses o si el Prestatario no estuviere de acuerdo con la respuesta del Prestamista.
- 13.4 El Prestatario no debe realizar declaraciones o comentarios al público o a los medios de comunicación ni durante el transcurso ni después de la resolución del litigio.
- 13.5 El Contrato de Préstamo puede modificarse en cualquier momento como consecuencia de cambios en los requisitos económicos y comerciales y/o cambios al ambiente técnico y/o cambios en los parámetros de productos o servicios con un simple aviso siempre y cuando tales modificaciones no sean desventajosas para el Prestatario o si éstas derivan de la legislación aplicable. Las modificaciones al Contrato de Préstamo no basadas en las circunstancias antedichas seguirán este procedimiento: El Prestamista notificará al Prestatario sobre las modificaciones propuestas. El Prestatario tendrá derecho a rechazar tales cambios solicitando al Prestamista la rescisión del Contrato de Préstamo en diez días naturales tras la notificación de tales cambios por email o correo. En ese caso, el Prestatario reembolsará los importes debidos relativos al Contrato de Préstamo como se acordó entre el Prestamista y el Prestatario y el Contrato de Préstamo rescindirán tan pronto como los importes debidos de la presente han sido reembolsados. Si el Prestatario no solicita al Prestamista la rescisión del Contrato de Préstamo en los diez días naturales tras haber sido notificado de las modificaciones propuestas, el Prestatario considerará aceptadas tales modificaciones, en ese caso tales cambios entrarán en vigor en los diez días naturales a contar desde la fecha en que el Prestatario fue notificado de tales modificaciones propuestas. El Contrato de Préstamo también puede ser objeto de modificación por mutuo acuerdo de las Partes.
- 13.6 Las obligaciones de las Partes relativas a estos Términos Generales se suspenderán durante el periodo en que una de las Partes no pueda cumplir con las antedichas obligaciones debido a Fuerza Mayor, siempre y cuando tal Parte haya:
- (a) notificado a la otra Parte de la existencia de tal Fuerza Mayor,
  - (b) hecho todo lo posible por cumplir con las obligaciones relativas al Contrato de Préstamo a pesar de la existencia de la Fuerza Mayor; y
  - (c) cumplido con sus obligaciones dentro del plazo especificado una vez el suceso de Fuerza Mayor haya concluido.
- 13.7 Para evitar toda duda, la Fuerza Mayor solo suspenderá la obligación de la Parte cuando sea imposible que la Parte realice la misma, y en ningún caso eximirá a la Parte de su obligación de cumplir con otras obligaciones relativas al Contrato de Préstamo. Se entiende por Fuerza Mayor un suceso que es impredecible y fuera del alcance de las Partes, como: restricción legislativa impuesta por el gobierno o una autoridad de la Unión Europea, sabotaje, alzamiento, desastres naturales, suspensión o ruptura de los canales de comunicación, o

circunstancias similares que provoquen la imposibilidad del cumplimiento de las obligaciones del Contrato de Préstamo pero que no incluyen el cese en el empleo u otras condiciones que afecten la capacidad del Prestatario de reembolsar todo Préstamo o importes debidos al Prestamista.

- 13.8 El Prestamista tendrá derecho a asignar sus derechos y/o obligaciones relativas al Contrato de Préstamo a una tercera parte y el Prestatario tendrá los mismos derechos contra el nombrado igual que contra el Prestamista. La notificación se realizará con uno de los métodos especificados en este Contrato de Préstamo para la comunicación entre las partes. El Prestatario no asignará ninguno de sus derechos y/o obligaciones relativas a este Contrato de Préstamo.
- 13.9 A menos que sea cancelado como se especifica en estos Términos, el Contrato de Préstamo es válido hasta que los importes debidos en él sean reembolsados en su totalidad.
- 13.10 El Prestatario tiene derecho a rescindir el Contrato de Préstamo con efecto inmediato en cualquier momento por medio de una notificación al Prestamista, escrita y firmada. Ahora bien, en caso de tal rescisión, el Prestamista puede requerir el reembolso inmediato de todos los importes debidos, en cuyo caso tales importes serán considerados inmediatamente debidos y pagables, y el Contrato de Préstamo no se considera rescindido hasta que todos los importes debidos por el Prestatario al Prestamista hayan sido reembolsados. En otros casos, el Contrato de Préstamo puede rescindirse según las condiciones estipuladas en los Términos Generales y la legislación aplicable. Para evitar toda duda, los intereses y los costes de sanción por impago seguirán acumulándose hasta que todos los importes hayan sido reembolsados.
- 13.11 El Prestamista tendrá derecho a rescindir el Contrato de Préstamo inmediatamente según los términos del apartado 12, o en caso de un incumplimiento sustancial por parte del Prestatario de sus obligaciones respecto del Contrato de Préstamo, en cuyo caso, todos los importes debidos relativos al Contrato de Préstamo se considerarán debidos y pagables. Un incumplimiento sustancial a los efectos de este apartado incluye, pero no se limita a, un incumplimiento de cualquiera de las garantías provistas por el Prestatario en el apartado 3.4 de estos Términos Generales. Asimismo, si el Prestamista detecta que el Prestatario ha proporcionado cualquier tipo de información falsa o ha intentado cometer fraude, informará de los hechos a la policía y/o otras autoridades competentes.
- 13.12 Estos Términos Generales están disponibles en la página web y es posible que el Prestatario guarde una copia en formato pdf o que solicite al Prestamista, por email o teléfono, que envíe una copia de estos Términos Generales al Prestatario, electrónicamente o por correo.

La actual versión de los Términos Generales es válida a partir del 8 de Febrero 2016.

## INFORMACIÓN NORMALIZADA EUROPEA SOBRE EL CRÉDITO AL CONSUMO

<b>1. Identidad y datos de contacto del acreedor/intermediario de crédito</b>	
Acreedor	Ferratum Bank p.l.c.  Reg No: C 56251
Domicilio social	Tagliaferro Business Centre, 14 High Street, Sliema SLM 1551, Malta
Número(s) de teléfono	902 05 23 83 (Español) o 902 089 777 (Español) o 912670260 (Español) o +356 2092 7700 (Maltés)
Dirección de email	clientes@creditomovil.es; <a href="mailto:atencionalcliente@ferratum.es">atencionalcliente@ferratum.es</a>
Fax	91 267 02 64
Página web	www.creditomovil.es;www.ferratum.es
<b>2. Descripción de las principales características del crédito al consumo</b>	
Tipo de crédito	Crédito al consumo no garantizado
Importe total del crédito Importe total máximo del préstamo disponible en el acuerdo de crédito	El importe total del préstamo varía entre 50 y 700 euros. El Acreedor tendrá derecho a establecer un importe de Préstamo máximo inferior por Prestatario
Las condiciones que rigen el crédito Cómo y cuándo recibirá el dinero	La firma de un Contrato de Préstamo es un requisito previo a la obtención de un Préstamo. Tras la firma del Contrato de Préstamo, el Acreedor proporcionará al Prestatario el Préstamo por transferencia bancaria a la cuenta bancaria especificada por el Prestatario.
La duración del contrato de préstamo	El Contrato de Préstamo es válido hasta que todos los importes debidos por el Prestatario hayan sido saldados.
Las cuotas y, en su caso, el orden en que las cuotas serán distribuidas	Los Préstamos con un plazo de reembolso de 5 a 45 días se pagan en una cuota; En el caso de reembolsos insuficientes, el orden de distribución será el siguiente: (1) Tasa de Ampliación; (2) Tasa de pagos escalonados (3) cualquier coste de recuperación de los importes debidos; (4) sanción por impago, (5) el honorario del Préstamo y el importe principal del Préstamo, y, (6) cualquier otro importe que deba el Prestatario

<p>El importe total que habrá que reembolsar Quiere decir el importe del capital tomado prestado más los intereses y posibles costes relativos a su crédito.</p>	<p>El importe total que el Prestatario reembolsará varía entre €61,35 y €966,84 euros, dependiendo del importe del Préstamo y de los plazos de pago.</p> <p>Por ejemplo:</p> <p>Si se toman prestados 300 euros durante 15 días, tendrá que devolver el importe capital de 300 euros más una Tasa de Préstamo de 66,08 euros. La suma total de todos los pagos es de 366,08 euros. Los cálculos anteriores se basan en un pago del importe total en una única cuota de 366,08 euros.</p> <p>Si se toman prestados 400 euros durante 30 días, habrá que reembolsar el importe capital de 400 euros más una Tasa de Préstamo de 123,11 euros. La suma total de todos los pagos asciende a 523,11 euros. Los cálculos anteriores se basan en un pago del importe total se realiza en una cuota de 523,11 euros.</p> <p>Si se toman prestados 700 euros durante 45 días, habrá que reembolsar el importe capital de 700 euros más una Tasa de Préstamo de 266,84 euros. La suma total de todos los pagos asciende a 966,84 euros. Los cálculos anteriores se basan un pago del importe total se realiza en una cuota de 966,84 euros.</p> <p>Los ejemplos anteriores son representativos y se basan en el supuesto de que el Prestatario reembolse todos los importes debidos en su fecha de vencimiento.</p>
<p>3. Costes del crédito</p>	
<p>La tasa de préstamo o, si procede, las diferentes tasas de préstamo que se aplican al contrato de crédito</p>	<p>No se aplica ninguna otra tasa más que la Tasa de Préstamo, indicada en los costes relativos.</p>
<p>Tasa Anual Equivalente</p>	<p>Depende del importe del Préstamo y del plazo de reembolso.</p> <p>Por ejemplo:</p> <p>Si se toman prestados 300 euros durante 15 días, la Tasa Anual Equivalente es del 12.597,91%. Los cálculos anteriores se basan el pago del importe total se realiza en una sola cuota de 366,08 euros.</p> <p>Si se toman prestados 400 euros durante 30 días, la Tasa Anual Equivalente es del 2.517,09%. Los cálculos anteriores se basan el pago del importe total se realiza en una sola cuota de</p>



	<p>523,11 euros.</p> <p>Si se toman prestados 700 euros durante 45 días, la Tasa Anual Equivalente es del 1.272,89%. Los cálculos anteriores se basan el pago del importe total se realiza en una sola cuota de 966,84 euros.</p> <p>Los ejemplos anteriores son representativos y la Tasa Anual Equivalente puede ser mayor o menor dependiendo del importe del Préstamo y del plazo de reembolso.</p>
<p>¿Es obligatorio, para obtener el crédito o para obtenerlo con los términos y condiciones anunciadas, suscribir</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>— una póliza de seguros que garantice el crédito, u</li> <li>— otro contrato de servicios adicional?</li> </ul>	<p>No.</p>
<p><b>Costes afines</b></p>	
<p>Cualquier otro coste que derive del contrato de crédito</p>	<p>Una Tasa de Préstamo que varía entre 11,35 euros y 266,84 euros es exigible para el Préstamo en función del importe del Préstamo y de los plazos de reembolso.</p> <p>La Tasa de Ampliación Optativa para la ampliación del Préstamo es exigible en función del importe del Préstamo, y varía entre 6,14 euros y 96,68 euros.</p>
<p>Condiciones bajo las cuales los costes mencionados anteriormente relativos al crédito pueden ser modificados</p>	<p>Las tasas pueden variar en cualquier momento como consecuencia de cambios en los requerimientos económicos y comerciales y/o cambios en el ambiente técnico y/o cambios de los parámetros de productos o servicios mediante un simple aviso siempre y cuando no resulten desventajosos para el Prestatario o si derivan de la legislación aplicable. El procedimiento de modificación de las tasas que no se base en las antedichas circunstancias será el siguiente: el Prestamista notificará al Prestatario de las modificaciones propuestas. El Prestatario tendrá derecho a rechazar tales cambios solicitando al Prestamista la rescisión del Contrato de Préstamo en los diez días naturales posteriores a la notificación de tales cambios por email o correo. En tal caso, el Prestatario reembolsará todo importe debido relativo al Contrato de Préstamo como se acordó entre el Prestamista y el Prestatario y el Contrato de Préstamo cesará tan pronto como los mencionados importes debidos hayan sido reembolsados. Si el Prestatario no solicita al Prestamista la rescisión del contrato en los diez días siguientes a la notificación de las modificaciones propuestas, se considerará que el Prestatario ha aceptado tales cambios, en cuyo caso tales cambios entrarán en vigor en diez días naturales tras la fecha en que se notificó al Prestatario de tales cambios propuestos. Las tasas también pueden ser modificadas por mutuo acuerdo de las Partes.</p>

<p>Costes en caso de retraso en los pagos</p>	<p>En caso de que el Prestatario no reembolse los importes debidos en el plazo acordado, el Prestatario acepta pagar los costes siguientes al Prestamista:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Si los importes debidos se saldan en su totalidad entre el quinto y el noveno día después de la fecha de vencimiento, el Prestatario abonará al Prestamista quince euros suplementarios (15 €).</li> <li>- Si los importes debidos se saldan en su totalidad entre el décimo y el décimo sexto día después de la fecha de vencimiento, el Prestatario abonará al Prestamista veinte euros suplementarios (15 € + 20 € = 35 € en total).</li> <li>- Si los importes debidos se saldan en su totalidad entre el décimo septo día y el vigésimo tercero después de la fecha de vencimiento, el Prestatario abonará al Prestamista veinte euros suplementarios (15 € + 20 € + 20 € = 55 € en total).</li> <li>- Si los importes debidos se saldan en su totalidad después de veintitrés días tras la fecha de vencimiento, el Prestatario abonará al Prestamista veinticinco euros suplementarios (15 € + 20 € + 20 € + 25 € = 80 € en total).</li> </ul> <p>El importe de la sanción por impago será exigible tan pronto como se presente.</p> <p>El Acreedor también tendrá derecho a contratar a terceras partes para recaudar la deuda del Prestatario, a cuenta del Prestatario.</p> <p>Asimismo, el Acreedor tendrá derecho a reclamar compensación de los daños y costes incurridos en la recaudación de tales importes pendientes, incluida la recaudación de los pagos realizados por cobradores de deudas.</p>
<p><b>4. Otros aspectos jurídicos importantes</b></p>	
<p>Derecho a la rescisión <i>Tiene derecho a rescindir el contrato de crédito en un periodo de 14 días naturales.</i></p>	<p>Sí.</p>
<p>Reembolso anticipado <i>Tiene derecho a anticipar los pagos en cualquier momento, en su totalidad o parcialmente.</i></p>	<p>Sí. En tal caso, solo una parte de la Tasa de Préstamo será exigible, calculada en proporción al plazo durante el cual se utilizó el Préstamo (por ejemplo, acumulado hasta la</p>

	fecha de reembolso). En caso de que el Prestatario dude sobre tal importe, la información relevante le será proporcionada llamando por teléfono o enviando un email al Acreedor. El Acreedor tendrá a su vez derecho a reclamar una compensación igual al 0,5% del Préstamo reembolsado con anticipación; siempre y cuando el Acreedor tenga derecho a reclamar una compensación mayor si la pérdida sufrida debida a ese pago anticipado exceda tal importe.
Consulta de una base de datos <i>El acreedor debe informarle de forma inmediata y gratuita del resultado de la consulta de una base de datos, si una solicitud de crédito es rechazada basándose en tal consulta. Esto no es aplicable si la disponibilidad de tal información no está autorizada por la legislación comunitaria o si es contraria a los objetivos de las políticas públicas o la seguridad pública.</i>	Sí. El Acreedor tiene derecho a consultar bases de datos sin necesidad de obtener el consentimiento previo del Prestatario. El Prestatario será informado de si la solicitud de Préstamo ha sido rechazada en base a la consulta de la base de datos.
Derecho al proyecto del contrato de crédito <i>Tiene derecho, previa solicitud, a recibir una copia del proyecto del contrato de crédito de forma gratuita. Esta disposición no se aplica si en el momento de la solicitud el Prestamista no desea proceder a la firma del contrato de crédito con usted.</i>	Sí, por email y de forma gratuita. El Prestatario también puede solicitar una copia impresa.

#### 5. Información adicional sobre la comercialización a distancia de servicios financieros

<b>(a) relativa al acreedor</b>	
Registro	Registrado en el Registro Mercantil de Malta, con número de registro C56251, en posesión de licencia otorgada por la Autoridad de Servicios Financieros de Malta, en tanto que institución de crédito con número de licencia C56251.
La Autoridad Supervisora	La Autoridad de Servicios Financieros de Malta ( <a href="http://www.mfsa.com.mt/pages/contact.aspx">http://www.mfsa.com.mt/pages/contact.aspx</a> ), Notabile Road, Attard, BKR 3000, Malta,
<b>(b) relativa al contrato de crédito</b>	
Ejercicio del derecho de rescisión	Debe ejercerse mediante notificación firmada a la dirección Tagliaferro Business Centre, Level 6, 14, High Street, Sliema SLM 1551, Malta o por email a <a href="mailto:clientes@creditomovil.es">clientes@creditomovil.es</a> La notificación debe incluir al menos: (a) el nombre del Prestatario; (b) el Número de Identidad Español (D.N.I.) o Número de Identidad Extranjero (N.I.E.) del Prestatario, (c) una declaración que muestre la intención explícita de rescindir el Contrato de Préstamo, (de) la firma del Prestatario y (e) la fecha y lugar de la firma. Si el Prestatario tiene pagos pendientes en el momento de la rescisión, la rescisión se producirá para tales pagos.

	<p>En ese caso, el Prestatario saldará todos los pagos pendientes sin demora innecesaria, a más tardar 30 días naturales a contar desde la fecha de envío de la notificación de rescisión.</p> <p>Si el Prestatario no ejerce el derecho a la rescisión en el límite de tiempo y condiciones especificadas anteriormente, el Prestatario está obligado a cumplir con el Contrato de Préstamo.</p>
La legislación que toma el acreedor como base para el establecimiento de las relaciones con usted antes de la firma del contrato de crédito	Legislación española.
Apartado que estipula la legislación vigente aplicable al acuerdo de crédito y/o la jurisdicción competente	<p>El Contrato de Préstamo estará regido por la legislación</p> <p>El Prestatario solo podrá ejercer acciones judiciales contra el Prestamista en el Estado Miembro de la Unión Europea en el que el Prestatario esté domiciliado, o en Malta. El Prestamista puede ejercer acciones judiciales contra el Prestatario en el Estado Miembro de la Unión Europea en el que el Prestatario esté domiciliado. Ambas partes pueden presentar una reconvencción al Tribunal en el que siga pendiente la demanda inicial.</p>
Régimen lingüístico	El Contrato se proporcionará en español.
<b>(c) relativa a la compensación</b>	
Existencia y acceso a procedimiento de reclamación extrajudicial y a mecanismo de compensación	<p>El prestatario adicionalmente tiene el derecho de enviar una queja escrita a la Oficina de arbitraje de servicios financieros sita en: The Office of the Arbiter for Financial Services, First Floor, Pjazza San Kalcidonju Floriana FRN 1530, Malta o <a href="http://www.financialarbiter.org.mt">www.financialarbiter.org.mt</a> si la queja ha sido interpuesta con el prestamista y esta no ha sido resuelta con la satisfacción del prestatario. El Prestatario también puede presentar reclamación al Banco de España, si la reclamación no es respondida por el Acreedor en el plazo de dos (2) meses o si el Prestatario no está de acuerdo con la respuesta del Prestamista.</p>